

GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA UNA UNIVERSIDAD ACCESIBLE, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA



Universidad
Nacional
de San Luis

PROGRAMA UNIVERSIDAD Y
DISCAPACIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN LUIS



Guía de orientación para una universidad accesible, inclusiva y participativa: Programa Universidad y Discapacidad: UNSL / Mariela Elizabeth Zuñiga... [et al.]. - 1a ed. - San Luis: Nueva Editorial Universitaria - UNSL, 2022. Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-733-333-6

1. Educación Superior. 2. Inclusión. I. Zuñiga, Mariela Elizabeth.
CDD 371.90474

Universidad Nacional de San Luis

Rector: CPN Víctor A. Moriñigo
Vicerrector: Mg. Héctor Flores

Subsecretaría General de la UNSL

Lic. Jaquelina Nanclares

Nueva Editorial Universitaria

Avda. Ejército de los Andes 950
Tel. (+54) 0266-4424027 Int. 5197 / 5110
www.neu.unsl.edu.ar
E mail: unslneu@gmail.com

Nueva Editorial Universitaria

Directora:

Lic. Jaquelina Nanclares

Director Administrativo

Sr. Omar Quinteros

Administración

Esp. Daniel Becerra

Dpto de Imprenta:

Sr. Sandro Gil

Dpto. de Diseño:

Tec. Enrique Silvage
DG Nora Aguirre

Prohibida la reproducción total o parcial de este material sin permiso expreso de NEU



Rector

CPN. Víctor Moriñigo

Vicerrector

Mgr. Héctor Flores

Secretaria de Extensión Universitaria

Esp. Hilda Maggi

Secretaria Académica

Mgr. Ana María Corti

Subsecretaria Académica

Dra. María Cecilia Montiel

Programa Universidad y Discapacidad

Esp. Mariela Elizabeth Zuñiga

Departamento de Educación a Distancia y Abierta

Mgr. Mariela Monthelie

Asesoría

Mgr. Fabiana J. Gilardoní- Universidad Nacional de Misiones

Mgr. Marta G. Dávalo- Universidad Nacional de Misiones

Autoras

Lic. Jesica Alejandra Tello- FQBYF- PUyD- UNSL

Lic. María Carla Vendramín- FCS- Departamento de Enfermería- UNSL

Prof. María Claudia Albornoz - FCFMyN - Dpto Informática - UNSL

Mgr. Mariela Monthelie - DEDA - UNSL

Dra. Yamina Dávila- FQBYF- PUyD- UNSL

Esp. Mariela Elizabeth Zuñiga - Programa Universidad y Discapacidad

Diseño de portada e interior

Yamina Andrea Dávila

Noviembre de 2021

Esta obra se encuentra bajo licencia Creative Commons.

Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional ([CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/))





Presentación

Esta guía tiene como propósito orientar al docente y brindar herramientas y recursos generales para el desarrollo de propuestas tecnopedagógicas e-accesibles en el marco de la Educación Superior.

En este contexto la guía de orientación se ha organizado en una Introducción, seguida de 4 capítulos:

- En la introducción se realiza una reseña de los procesos que llevaron a la construcción del Programa Universidad y Discapacidad en la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), se describe el objetivo general, los objetivos específicos, líneas de acción y estructura.
- En el capítulo 1, se desarrolla el marco legal, en donde se describen las leyes, convenciones y asambleas internacionales y nacionales que sustentan la educación como un derecho universal y particularmente la de las personas con discapacidad.
- En el capítulo 2, se describen en forma general los tipos de discapacidad, se mencionan algunos conceptos básicos sobre el tema y se señalan las barreras que limitan las oportunidades de comunicación y de aprendizaje. Así mismo, se plantea una serie de estrategias académicas y recomendaciones para favorecer el acceso a la educación universitaria de las personas con discapacidad.
- En el capítulo 3, se presentan algunos lineamientos para orientación y uso del profesorado. Se describe cómo detectar una discapacidad en el aula y o institución educativa y se incorporan algunas recomendaciones a seguir con el estudiante con discapacidad.
- En el capítulo 4, se presentan herramientas y recursos que pueden ser de utilidad o contribuir para favorecer la accesibilidad.
- Finalmente, se incluye un Anexo en donde se describen brevemente algunos conceptos generales en relación a accesibilidad que han sido mencionados en el documento.



Objetivos

Esta Guía tiene como objetivos:

- Ofrecer una herramienta que proporcione orientación sobre la accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad en la Educación Superior.
- Proveer a la comunidad universitaria de una serie de recomendaciones y estrategias para colaborar interdisciplinariamente con el ingreso, la permanencia y el egreso de sujetos con discapacidad, desde un enfoque de derechos con una inclusión plena y participativa.

Metodología

La presente Guía, se realizó mediante el mecanismo de adaptación de guías de alta calidad, que se enmarca en los estándares metodológicos del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

El equipo técnico a cargo de su elaboración estuvo conformado por un grupo interdisciplinario de docentes profesionales pertenecientes a las distintas Facultades de la UNSL en el marco del Taller "Retos para la construcción de una educación universitaria de calidad, inclusiva y participativa" realizado en el ámbito de la UNSL.

Tabla de Contenidos

INTRODUCCIÓN	6
Recorrido Histórico.	6
Objetivo General	7
Líneas de Acción	8
Estructura de Gestión y Funcionamiento del Programa	8
Capítulo 1. MARCO LEGAL	10
Normativas a nivel Nacional	10
Salud, Mercado Laboral y Medios.	11
Educación inclusiva.	12
Marco Institucional	16
Capítulo 2. TIPOS DE DISCAPACIDAD	19
Discapacidad auditiva	20
Discapacidad Visual	22
Discapacidad Física o Motriz	24
Discapacidad intelectual:	27
Trastorno del Espectro Autista:	28
Dislexia y Disgrafía	31
Trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH)	32
Capítulo 3. ORIENTACIÓN PARA EL PROFESORADO	35
Identificación de Barreras en el ámbito académico	35
¿Cómo detectar una discapacidad?	36
¿Qué necesito saber al momento de detectar una discapacidad?	37
Estrategias académicas y recomendaciones	39
¿Con quién debo comunicarme dentro de la UNSL?	40
Capítulo 4. Herramientas y recursos para favorecer la accesibilidad.	42
Herramientas	42
Recursos	43
Consideraciones Finales	47
Anexo 1: Conceptos Generales	49
Referencias Bibliográficas	52

INTRODUCCIÓN





1. INTRODUCCIÓN

Programa Universidad y Discapacidad - UNSL

1.1. Recorrido Histórico.

Con la intención de reconstruir parte de la historia que dio origen al Programa Universidad y Discapacidad, se mencionan a continuación reglamentaciones institucionales que conforman el marco normativo del Programa:

- Resolución Rectoral N° 1127/09. El primer antecedente de un trabajo específico y sistemático sobre el tema de discapacidad en la UNSL data del 18 de septiembre de 2009, cuando se dicta la Resolución Rectoral 1127/09, que protocoliza la designación de la Comisión Ad-Hoc responsable de realizar los relevamientos de las condiciones de accesibilidad de los edificios universitarios y de los integrantes de la comunidad universitaria que presentan distintas discapacidades. (Fourcade, 2016 pp 1-3)
- Ordenanza del Consejo Superior N° 08/11. En el año 2011 se crea el Programa Universidad y Discapacidad con dependencia en la Secretaría de Extensión Universitaria. Se designaron como responsables de este programa a los secretarios, María Beatriz Furcade de Extensión Universitaria y Julio Ángel Sirur Flores de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario. El objetivo general planteado fue “propiciar el ingreso de los estudiantes con discapacidad a la universidad estableciendo medidas que soporten la permanencia avance y graduación de los estudiantes en el proceso de integración e inclusión educativa”. El equipo de trabajo estuvo conformado por la Licenciada en Ciencias de la Educación, Flores Susana Alicia, la Licenciada en Psicología Anabella Larroca y la Licenciada en Trabajo Social Vanina Rosales.
- Ordenanza Rectoral N° 5/16. En el año 2016 se aprueba las modificatorias de los artículos 1 y 2 de la ordenanza rectoral 8/11, así mismo se estableció la conformación de una comisión de apoyo y asesoramiento compuesta por un miembro de cada Facultad de la UNSL y un representante de la Secretaría de Extensión Universitaria, y de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de Bienestar Universitario.
- Ordenanza Rectoral N° 13/19. En el año 2019 la coordinadora del Programa, la Licenciada Andrea Corna presenta una propuesta de modificatorias a la estructura y funcionamiento del Programa Universidad y Discapacidad, conformándose así un nuevo marco normativo vigente el cual adhiere a la



definición de discapacidad establecida en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD, ONU, 2006). Desde esta ordenanza se suma a la estructura del Programa, la conformación de un equipo técnico de accesibilidad académica.

- Ordenanza Rectoral N°5/22. En el año 2022 la coordinadora del Programa, la Especialista Mariela Elizabeth Zuñiga presenta la propuesta de reglamentación para la conformación del equipo técnico de accesibilidad académica, y sus posteriores convocatorias.

1.2. Objetivo General

Propiciar la construcción de una universidad inclusiva, promoviendo acciones que garanticen la accesibilidad física, comunicacional y académica de las personas con discapacidad en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Objetivos específicos

- Propender a la eliminación de las barreras que impiden la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en el ámbito de la universidad, a partir de incorporar los principios del diseño universal y realizar los ajustes razonables tendientes a garantizar la accesibilidad física, comunicacional y académica.
- Impulsar la revisión, adecuación y/o modificación de la normativa vigente en los distintos ámbitos de la UNSL, conforme a la legislación internacional, nacional y jurisdiccional actual, vinculada con los derechos de las personas con discapacidad.
- Favorecer la adecuación de los espacios físicos de la UNSL, con el fin de permitir el uso y el desplazamiento seguro y autónomo de las personas con discapacidad.
- Favorecer el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes con discapacidad a la Universidad Nacional de San Luis, garantizando la accesibilidad académica y los ajustes razonables pertinentes a cada caso, mediante un Equipo Técnico de Accesibilidad Académica que supervise y coordine este proceso.
- Promover la formación, capacitación y actualización del personal docente y no docente de la universidad sobre discapacidad e inclusión educativa.



- Promover espacios de docencia, investigación y extensión vinculados a la temática de la discapacidad.
- Impulsar la creación de un área de accesibilidad en cada unidad académica, según las modalidades que éstas determinen, a partir de la conformación de equipos de trabajo.
- Desarrollar dispositivos de articulación intra e interinstitucionales, procurando el intercambio de experiencias y recursos en pos de fortalecer las políticas institucionales vinculadas a la discapacidad y la inclusión educativa.

1.3. Líneas de Acción



1.4. Estructura de Gestión y Funcionamiento del Programa



Figura 1-Estructura y Organización
Fuente: Ordenanza N°13/19 CS. UNSL

CAPÍTULO 1





2. Capítulo 1. MARCO LEGAL

A partir del 10 de diciembre del año 1948 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) promulgó la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) donde se reconoce a la educación como un derecho universal. En el Art. 26 se expone:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (p.54)

2.1. Normativas a nivel Nacional

En Argentina, en el año 2000 y mediante la [Ley 25.280](#), se le dió carácter constitucional a la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Ese tratado insta a los países a adoptar “las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”.

Por otra parte, el 13 de diciembre del año 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Congreso argentino adhirió a la misma dos años más tarde, a través de la [Ley 26.378](#).

La Convención señala que es necesario introducir adaptaciones y reforzar la protección para que las personas con discapacidad puedan ejercer de forma efectiva sus derechos a la salud, la educación, la accesibilidad y el trabajo.

En la República Argentina, la Constitución Nacional establece en su artículo 75 “legislar y promover” acciones positivas que garanticen la “igualdad real de oportunidades y trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos”, abarcando en particular a personas con discapacidad, niños y mujeres.



Entre los diferentes instrumentos que gozan de jerarquía constitucional (artículo 75 inciso 22 de la CN), el más relevante en la materia es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), que adquirió jerarquía constitucional mediante la [Ley 27.044](#). Se trata del primer tratado de derechos humanos del siglo XXI, que regula en 50 artículos principios, derechos y obligaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se suma a la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en el año 1999 y aprobada en nuestro país por la Ley 25.280, que si bien no incorpora derechos, como sí hace la CDPD, tiene por objetivo prohibir toda forma de discriminación que se encuentre fundamentada, de alguna manera, en la discapacidad.

2.2. Salud, Mercado Laboral y Medios.

En términos de salud, Argentina cuenta con un sistema de prestaciones básicas de atención a favor de las personas con discapacidad creado por la Ley 24.901. El sistema contempla “acciones de prevención, asistencia, promoción y protección”, con el objeto de brindar una cobertura de salud gratuita e integral. Para acceder a la misma, los beneficiarios deben contar con el Certificado Único de Discapacidad (CUD), previsto por la Ley [22.431](#) y su modificatoria Ley [25.504](#).

Ese documento habilita también a “viajar en los distintos tipos de transporte públicos, terrestres sometidos a control de la autoridad nacional” sin costo alguno ([Ley 25.635](#)). La normativa permite el libre tránsito y estacionamiento, y concede la eximición del pago de peajes y otros impuestos. A su vez, el portador del CUD tiene derecho a cobrar asignaciones familiares por discapacidad.

En cuanto al mercado laboral, la [Ley 25.689](#) busca generar más oportunidades para personas con discapacidad a partir del establecimiento de un Cupo Laboral Obligatorio del cuatro por ciento (4%) para las empresas que presten servicios públicos privatizados y entes públicos no estatales.

En lo que respecta a la accesibilidad a la información en general, y en particular a internet, existe legislación que ordena la presentación de los contenidos en formato accesible.

El artículo 66 titulado “Accesibilidad” de la [Ley 26.522](#) dispone que todos los contenidos audiovisuales transmitidos por “televisión abierta, señal local de producción propia en los sistemas por suscripción y los programas informativos, educativos, culturales y de interés general de producción nacional”, deberán incorporar un subtítulo oculto (closed caption), lengua de señas y audio descripción.



La [Ley 26.653](#) de accesibilidad de la información en las páginas web establece que todos los organismos del Estado, las empresas estatales y las privadas concesionarias de servicios públicos “deberán respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad”.

El objeto último de esta norma, así como el del resto de la legislación, es garantizar la igualdad de oportunidades y evitar todo tipo de discriminación.

2.3. Educación inclusiva.

En diciembre de 2013, se publicó un informe anual del Alto Comisionado, a solicitud del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad ([A/HRC/25/29](#)).

En el mencionado documento se destaca que «El derecho a la educación es un derecho universal reconocido por el derecho internacional de los derechos humanos y, como tal, se aplica a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

Varios instrumentos internacionales, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) y la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), afirman los principios básicos de la universalidad y la no discriminación en el disfrute del derecho a la educación.

La educación inclusiva ha sido reconocida como la modalidad más adecuada para que los estados garanticen la universalidad y la no discriminación en el derecho a la educación. En la [Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad](#) se señala que, para que estas personas puedan ejercer ese derecho, han de existir sistemas educativos inclusivos; en consecuencia, el derecho a la educación es un derecho a la educación inclusiva.

La mayoría de los tratados de derechos humanos incluyen cláusulas genéricas que prohíben la discriminación contra determinados grupos, entre ellos, las personas con discapacidad y la obligación de adoptar medidas para garantizar su efectividad. Así, pueden mencionarse la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, artículos 1 y 2), el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (PIDCP, artículo 2), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, artículo 2), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, artículos 2 y 23) y la [Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#) (CEDAW, artículo 1).

Es importante resaltar que en los últimos años hubo un cambio de paradigma en el tratamiento de la discapacidad.



El correlato de este cambio es un nuevo marco jurídico internacional basado en el modelo social de la discapacidad, según el cual ésta obedece a causas preponderantemente sociales y no a razones médicas, biológicas o religiosas, instaurando así un nuevo mandato de acción para los Estados (artículo 1, segundo párrafo de la CDPD).

En palabras de la Corte IDH, este modelo "... implica que la discapacidad no se define exclusivamente por la presencia de una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, sino que se interrelaciona con las barreras o limitaciones que socialmente existen para que las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva".

Los tipos de límites o barreras que comúnmente encuentran las personas con diversidad funcional en la sociedad son, entre otras, barreras físicas o arquitectónicas, comunicativas, actitudinales o socioeconómicas" (Corte IDH, Caso "Furlan y Familiares vs. Argentina", sentencia del 31 de agosto de 2012, Serie C N° 246, párr. 133).

La Ley Nacional de Educación (LNE) [N° 26.206](#), aprobada por el Congreso de la Nación el 14 de diciembre de 2006, constituye un paso fundamental en el proceso de recuperación de la educación para la construcción de una sociedad más justa.

La norma se encuentra orientada a resolver los problemas de fragmentación y desigualdad que afectan al Sistema Educativo y a enfrentar los desafíos de una sociedad en la cual el acceso universal a una educación de buena calidad es requisito para la integración social plena. De ella se desprende un capítulo dedicado a la Educación Especial, entendida en esta norma como una "...modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidad".

El texto explica que la educación especial se rige bajo el principio de educación inclusiva y es responsabilidad del Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal, garantizar la integración de los estudiantes con discapacidad en todos los niveles y modalidades, según las posibilidades de cada uno.

Se considera destacar con precisión los fines y objetivos de la política educativa nacional de la (LNE), desprendidos del Capítulo II, Artículo 11:

- a) Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.
- b) Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.



- c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.
- d) Fortalecer la identidad nacional, basada en el respeto a la diversidad cultural y a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.
- e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.
- g) Garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la [Ley 26.061](#).
- h) Garantizar a todos/as el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
- i) Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.
- j) Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y cooperativo como principio fundamental de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- k) Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida.
- l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento.
- m) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.
- o) Asegurar a los pueblos indígenas el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la valoración de la multiculturalidad en la formación de todos/as los/as educandos/as.



- p) Comprometer a los medios masivos de comunicación a asumir mayores grados de responsabilidad ética y social por los contenidos y valores que transmiten.
- q) Brindar conocimientos y promover valores que fortalezcan la formación integral de una sexualidad responsable.
- r) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas.
- s) Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad.
- t) Promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.

Para concluir con este capítulo, en relación al marco normativo nacional y en particular a la actual Ley Nacional Educación Superior (LES) [N° 25.573](#), la cual modifica la [Ley 24.521](#), se consideran incorporar a la presente guía, los cuatro primeros artículos que comprenden las actualizaciones correspondientes a la LES en vigencia:

Artículo 1° — Incorpórase al artículo 2° de la Ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad.

Artículo 2 bis— Incorpórase el inciso f) del artículo 13 de la Ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13: Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho:



f) Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

Artículo 3º — Modifícase el artículo 28 inciso a) de la Ley 24.521, Ley de Educación Superior, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales.

Artículo 4º — Incorpórase al inciso e) del artículo 29 de la Ley 24.521 el texto que a continuación se transcribe, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29: Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional y la formación y capacitación sobre la problemática de la discapacidad.

2.4. Marco Institucional

La UNSL aspira dentro de sus Propósitos institucionales a “Favorecer el egreso de estudiantes a través de políticas que aseguren la igualdad de oportunidades y condiciones de ingreso y permanencia” (OC SN° 58/18)

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), por Resolución CS N° 132/19 aprobó nuevos avances del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

La Comisión central analizó y propuso el abordaje de las siguientes problemáticas institucionales como prioritarias en las diferentes áreas estratégicas y objetivos correspondientes al PDI:

- Ingreso, permanencia y egreso
- Vinculación tecnológica y social



- Cultura institucional libre de violencia, con perspectiva de género y comprometida con el cuidado integral de las personas.

En relación a la FASE II – Proyectos, Acciones, Metas e Indicadores. Se han realizado las siguientes acciones:

COMISIONES ESTRATÉGICAS

Programas y Proyectos

- Comisión Estratégica: Internacionalización de la Educación Superior ([Expte. N° 4861/22 – RCS N° 214/22](#))
- Comisión Estratégica: Cultura Institucional Libre de violencia, con perspectiva de género y comprometida con el cuidado integral de las personas ([Expte. N° 9722/21 – RCS N° 286/21](#))
- Comisión Estratégica: Ingreso, Permanencia y Egreso ([Expte. N° 5844/21 – RCS N° 167/21](#))
- Comisión Estratégica: Vinculación Tecnológica y Social ([Expte. N° 6301/21 – RCS N° 232/21](#))

CAPÍTULO 2





3. Capítulo 2. TIPOS DE DISCAPACIDAD

La Organización Mundial de la Salud define la discapacidad como “un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive”. El término engloba los problemas que afectan a una estructura o función corporal, a las limitaciones en la actividad y a las restricciones en la participación que estos conllevan.

El proceso de aprendizaje para que denote “equidad”, precisa incluir adaptaciones curriculares que no afecten a los contenidos y objetivos de las asignaturas y/o cursos de cada Carrera Universitaria.

Así mismo, el proceso de aprendizaje debe incluir las necesidades y particularidades del colectivo estudiantil con la premisa de dar a cada persona lo que se merece teniendo en cuenta sus méritos y condiciones, con criterio de igualdad de oportunidades. Esto se puede lograr adecuando aspectos metodológicos y modalidades de evaluación, sosteniendo los mismos niveles de exigencia para todos por igual.

De manera general, distintos autores y organismos universitarios destacan la importancia de considerar algunas adecuaciones respecto a la temática de la discapacidad como eje del proceso de aprendizaje en la Universidad.

A continuación se expondrán algunos de ellos (Lissi, 2013) en relación al acceso a la información en general y luego de manera particular, teniendo en cuenta cada tipo de discapacidad.

Adecuaciones generales en relación al acceso a la información:

- Informar y describir con anticipación las actividades, materiales y contenidos que se implementarán en clases.
- Si es posible, entregar al estudiante copia de los recursos utilizados, tales como: mapas conceptuales, esquemas, diagramas, dibujos, transparencias, etc.
- Entregar material en formato digital a los estudiantes.
- Utilizar un estilo de redacción sencilla y clara. Cuidar la extensión y la complejidad en las ideas planteadas en un párrafo.
- Permitir en clases el uso de tecnologías por ejemplo: grabadora, computador, software especializados.



Adecuaciones generales en la evaluación:

- Aumentar el tiempo en un 50% o más al asignado para la evaluación.
- Considerar tiempos de descanso.
- Permitir que el estudiante utilice apoyos tecnológicos en el desarrollo de una prueba, como: notebook, software lector de pantalla, magnificador de caracteres, u otros.
- Permitir la adecuación del formato de una prueba. Por ejemplo Braille, digital, en relieve u otros.

3.1. Discapacidad auditiva

Los estudiantes con discapacidad auditiva presentan necesidades educativas específicas derivadas de su pérdida total o parcial del sentido de la audición, condicionando las actividades de aprendizaje en el aula. Como consecuencia, el profesorado necesita contar con estrategias de enseñanza que faciliten y garanticen el acceso a la educación de estas personas.

Las deficiencias auditivas se pueden diferenciar en dos categorías básicas: sordera e hipoacusia.

La persona hipoacúsica es aquella cuya audición, aunque defectuosa, es funcional con audífono o sin él. En tanto la persona sorda, por el contrario, es aquella cuya audición, aún con ayudas técnicas, no es funcional para propósitos comunes de la vida diaria.

Las particularidades que se presentan en los estudiantes con discapacidad auditiva, se van a traducir en unas necesidades educativas concretas que habrán de servir de punto de partida para el diseño del currículo y de los métodos de enseñanza-aprendizaje más adecuados para estos estudiantes.

Por lo tanto dependerá de la forma de comunicación que tenga esa persona, las adaptaciones técnicas y humanas que varían según el caso.

Estrategias académicas - recomendaciones (UNLP, 2013, Adaptación)

- Hablar de frente a la clase para facilitar el contacto visual de la persona sorda para facilitar la lectura de los labios.
- Facilitar el espacio en forma de “U” o en círculo.



- Evitar desplazamientos por parte de los docentes que obstaculicen la visión directa de los estudiantes.
- Gestionar, en los casos de necesidad, la presencia en el aula o en un sector de la pantalla de la clase virtual, de un Intérprete de Lengua de Señas.
- Tener en cuenta que, si algún estudiante es extranjero, la Lengua de Señas no es universal.
- Si los estudiantes cuentan con personas de apoyo, las preguntas deberán estar dirigidas directamente al estudiante.
- Ajustar el ritmo de la exposición y conceder pequeños descansos si es necesario para que los estudiantes y los intérpretes de Lengua de Señas puedan seguir al docente.
- Dar tiempo de respuesta y esperar a que la persona concluya sus frases. En caso de no entender lo que ha dicho, pedir que lo repita.
- Facilitar por escrito la programación, objetivos, contenidos, plazos de presentación de trabajos, la dinámica a seguir en líneas generales durante el curso.
- Garantizar siempre un lugar en la primera fila, para facilitar la visión.
- Permitir la estancia de voluntarios en el aula, que realicen el papel de “tomadores de apuntes”, en los casos que sea necesario.
- Utilizar versiones subtituladas en caso de proyectar videos.
- Tener en cuenta que en caso de bajar o apagar la luz, estos estudiantes no pueden realizar una precisa lectura labial.
- Procurar que el estudiante tenga una correcta visualización del examinador, para una posible lectura de labios y facilitar material de ayuda a la audición en caso de pruebas orales. Incrementar el tiempo del examen en los casos de necesidad.
- Ofrecer con anticipación los materiales que se utilizarán en la clase, sobre todo si se trata de presentaciones multimediales, dado que no podrán mirar la proyección y al intérprete de Lengua de Señas al mismo tiempo.



- Contar con un sistema de frecuencia modulada y otros apoyos acústicos (micrófonos, aro magnético, entre otros) en el aula.
- Facilitar la comprensión a través del uso de materiales gráficos: esquemas, diagramas, modelos, acetatos, medios visuales con subtítulos.
- Difundir y publicar las medidas para emergencia en forma visual y sonora.
- Facilitar la realización de pruebas orales, a través de un Intérprete de Lengua de Señas, en el caso de que el estudiante sordo lo solicite.
- Acordar la forma de preferencia de la modalidad de examen, oral con intérprete o por escrito, adecuar las preguntas orales en términos sencillos, se aconsejan los exámenes escritos en modalidad múltiple opción, puesto que la gramática de la LS difiere del castellano.

3.2. Discapacidad Visual

De acuerdo al grado de limitación de la visión, se suele distinguir entre personas ciegas, que no obtienen información a través del canal visual y personas con disminución visual, quienes en cambio sí la adquieren mediante dicho canal.

A su vez, dentro del grupo de personas con disminución visual hay diversas manifestaciones, las cuales se rigen de acuerdo al tipo de limitación, ya sea por agudeza o por campo visual. Esta clasificación no es exhaustiva, pero sirve a grandes rasgos para trazar una distinción entre los tipos de discapacidad visual más frecuentes.

En el mundo hay aproximadamente 285 millones de personas con discapacidad visual, de las cuales 39 millones son ciegas y 246 millones presentan baja visión¹.

Este tipo de discapacidad se presenta por una disminución total o parcial de la vista. Se debe tener en cuenta el campo visual (espacio visible con la mirada fija en un punto) y la agudeza visual (capacidad del ojo para percibir objetos).

Existen dos diferentes clasificaciones de la disminución de la vista que son:

- **Ceguera:** Pérdida completa del sentido de la vista.
- **Disminución visual:** pérdida parcial del sentido de la vista.

1

<https://www.infosalus.com/actualidad/noticia-oms-estima-hay-285-millones-personas-discapacidad-visual-mundo-20131010134206.html#:~:text=Alrededor%20de%20285%20millones%20de,Mundial%20de%20la%20Salud%20Visual>



Desde la perspectiva del manejo de aplicaciones informáticas por parte de personas con discapacidad visual, existen dos procedimientos principales para lograr que estas sean accesibles:

- Aplicaciones no dirigidas: Constituyen una aplicación estándar, que siguiendo una serie de pautas de diseño básicas, pueda ser manejada con la ayuda de un revisor de pantalla.
- Aplicaciones dirigidas: Se componen de una aplicación que sea accesible por sí misma, sin la ayuda de ninguna herramienta.

Estrategias académicas - recomendaciones

Estrategias de Apoyo Académico para estudiantes con Discapacidad Visual (UNLP, 2013, adaptación)

- Algunas personas con discapacidad visual pueden utilizar material en braille, textos digitalizados, conversor de texto a audio, texto en tamaño aumentativo o con mayor contraste, o también contar con una persona que lo ayude con la interpretación de los textos.
- Las personas ciegas utilizan bastón blanco, mientras que las personas con disminución visual, bastón verde. Asimismo, algunas personas utilizan la asistencia de un acompañante o de perros guías.
- Se sugiere preguntarle a la persona con discapacidad visual, cómo prefiere que se lo ayude para trasladarse u orientarse en la Unidad Académica, cuestiones tales como de dónde sujetarlo, anticipar las situaciones de riesgo (escalones, letreros colgantes a una altura riesgosa, colocación de matafuegos en el paso, entre otros).
- Toda presentación de apoyos didácticos de tipo gráfico utilizados en el aula debe ser descrito y explicado pormenorizadamente.
- Evitar el mobiliario que obstruya el paso.
- Para indicar un lugar conviene utilizar expresiones como "a tu derecha", "detrás de ti", etc. Evitar, "allí, aquí..." ya que no significan nada para la persona con discapacidad visual.
- Avisar de nuestra marcha o salida del lugar.
- Reservar los primeros asientos de la fila para los estudiantes con disminución visual.



- Toma de apuntes: debe permitirse el uso de notebook con parlantes y auriculares, Mp3-4. Grabación de las clases, material tiflotécnico (Punzón de escritura, Pizarra metálica para escritura en Braille, Ábaco para cálculos, etc.)
- En lo posible el docente podría facilitar vía mail una síntesis de la clase con los aspectos fundamentales.
- En los exámenes, si el estudiante lo solicita, el docente debe gestionar a través de Secretaría Académica, con la antelación necesaria, la transcripción al Braille de la prueba escrita.
- El docente debe consultar al estudiante sobre alternativas de examen, para verificar aquellos métodos que resulten los más adecuados y facilitadores para el cursante (examen oral, en notebook, etc.). En caso de optar por el examen oral, el estudiante podrá grabar la prueba para poder hacer revisión de la misma.
- Incrementar el tiempo de la prueba cuando sea necesario.
- El docente debe procurar tener una alternativa de modalidad de examen.
- Decir en voz alta lo que se está escribiendo o mostrando, usando lenguaje descriptivo.
- Para llamar la atención de un estudiante con discapacidad visual es necesario que nos dirijamos a él por su nombre, ya que de otra manera no puede saber a quién nos estamos dirigiendo.
- En ocasiones, será preciso adaptar los materiales impresos en tinta. Se utilizarán letras sencillas, como la “Arial”, preferentemente normal (sin negrilla) y en minúsculas, reduciendo las Mayúsculas a los títulos o iniciales. Dependiendo del estudiante se precisará una ampliación determinada del tamaño de las letras.
- El contacto vía correo electrónico puede ser de gran utilidad para facilitar al estudiante información de notas, trabajos, apuntes, etc.

3.3. Discapacidad Física o Motriz

Una discapacidad física es aquella en la que aparecen problemas en la ejecución de movimientos, sin importar el desencadenante de estos problemas (cerebral, muscular, etc.). Según la causa y el grado de la discapacidad, además de los



movimientos puede existir afectación de áreas como el lenguaje o la manipulación de objetos.

A pesar de que suele asociarse discapacidad física con silla de ruedas, hay que tener en cuenta que también pueden valerse de muletas, bastones, o incluso no necesitar ningún tipo de apoyo en ese aspecto, sino que presentan una movilidad reducida al caminar más lento, amputados, entre otras.

Tipos de discapacidad física

Se llaman discapacidades físicas orgánicas aquellas que afectan a la cabeza, la columna vertebral y las extremidades inferiores y superiores; afectación de órganos y vísceras a las que afectan a los aparatos respiratorio, cardiovascular, digestivo y urinario y a los sistemas metabólico e inmunológico; y déficits de las estructuras musculares relacionadas con el movimiento de las extremidades. Estas últimas se clasifican según la gravedad, la naturaleza de los cambios que produce en el movimiento y su localización.

Las deficiencias se denominan según el número de extremidades y las partes del cuerpo que afectan: la monoplejía, que es la parálisis de una única extremidad; la paraplejía, que supone la parálisis en la mitad inferior del cuerpo; la tetraplejía, la pérdida de movilidad en todas las extremidades y la hemiplejía, la parálisis de un lado del cuerpo.

Entre los distintos tipos de discapacidad, la discapacidad física motórica se da cuando una persona tiene un estado físico que le impide de forma permanente e irreversible moverse con la plena funcionalidad de su sistema motriz. Afecta al aparato locomotor e incide especialmente en las extremidades, aunque también puede aparecer como una deficiencia en la movilidad de la musculatura esquelética. (Observatorio Discapacidad Física, 2016)

Estrategias académicas - recomendaciones (UNLP, 2013, Adaptación)

- Cuando la discapacidad afecta a las extremidades superiores, es posible que si el estudiante puede escribir, lo haga más despacio. Se deberá dar tiempo adicional.
- Preguntar siempre, antes de tomar la silla de ruedas, si la persona con discapacidad necesita ayuda; y qué tipo de ayuda. La persona con discapacidad conoce su silla y su manejo, ella informará de cómo maniobrar.
- Tener en cuenta la accesibilidad del edificio y aula donde se realiza la prueba, y disponer del mobiliario adecuado (mesa adecuada para silla de ruedas, etc.).



- En algunos casos, las personas con discapacidad motriz tienen problemas de articulación lingüística o incluso pueden ser incapaces de hablar. Por ello, a veces recurren al uso de sistemas de comunicación aumentativa y/o alternativa.
- Sea cual fuere su sistema para comunicarse, hay que procurar familiarizarse con su forma de expresión.
- Dejar que se tome todo el tiempo que necesite para expresarse. Si no entiendes lo que dice, no dude en hacérselo saber. Darle la oportunidad de que se exprese de nuevo, utilizando una forma de comunicación alternativa.
- Ya sea que utilice el habla o cualquier otro sistema de expresión, debe tener en cuenta que no tiene problemas para comprender el lenguaje oral y que es el que utiliza para pensar.
- Háblele como lo haría con cualquier otra persona.
- En las situaciones de comunicación, el ritmo de las intervenciones tiene que ser más pausado: Hay que concederle el tiempo que necesita para expresarse.
- La organización del espacio del aula o cualquier otro recinto donde se desarrolle la vida académica del estudiante con discapacidad motriz y su posición dentro de ellos deben favorecer también lo más posible sus desplazamientos, su control postural y sus relaciones de comunicación.
- Individualizar el trabajo autónomo, prolongando el tiempo necesario para realizarlo y exponerlo, y proporcionando las adaptaciones necesarias en los materiales a manipular.
- Algunas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación utilizadas por el estudiantado ciego o con disminución visual o auditiva le pueden servir a este alumnado también. Por ejemplo los conversores de textos a voz sintetizada (textos en pantalla o impresos) o el software que amplía el texto en pantalla.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) constituyen otra fuente importante de recursos. Entre los dispositivos electrónicos más apropiados para estudiantes con discapacidad física podemos nombrar los siguientes:

- Comunicadores de voz sintetizada y teclados adaptados.



- Software para escanear documentos y convertir el texto impreso a audio-voz (Openbook 3.5U; Kurzweil 3000).
- Syntext.
- Programas de reconversión de voz a texto (Dragon Naturally Speaking).
- Ampliadores de caracteres en pantalla (zoomtext).
- Anotadores electrónicos hablantes (calculadoras, agendas y calendarios, cuadernos de notas, directorios, etc. Por ejemplo, Alpha Smart 3000).

3.4. Discapacidad intelectual:

En 2013 se planteó el uso del término Trastorno de Desarrollo Intelectual (IDD, por sus siglas en inglés) en contextos clínicos y de rehabilitación.

Su más reciente definición de acuerdo al Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-5 ® de la A.P.A. en su 5ª edición (2015) define la discapacidad intelectual como trastorno intelectual del desarrollo, dentro de los trastornos del neurodesarrollo que constituye un grupo de afecciones cuyo inicio se sitúa en el periodo de desarrollo y que incluye limitaciones del funcionamiento intelectual y del comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico (Gamboa, 2019).

En los últimos años, mucho se ha avanzado en la integración de estudiantes con Discapacidad Intelectual en la etapa escolar obligatoria (primaria y secundaria) en la mayoría de los establecimientos educativos (en especial en la educación pública). Pero una vez finalizada esta etapa, las personas con discapacidad intelectual suelen apartarse de los contextos educativos; o buscan como alternativa cursar programas de capacitación profesional inicial con otros estudiantes de similares capacidades y características (Vaz, 2013).

Para la mayoría de los estudiantes con discapacidad intelectual la educación superior no es una opción; pero la minoría, que decide afrontar el desafío de cursar una carrera universitaria, se encuentra con un escenario complejo. La Discapacidad Intelectual es una realidad distinta, particular y es necesario distinguirla de otras discapacidades.

¿Qué tipo de discapacidad intelectual o cognitiva se puede encontrar en la educación superior? ¿Es factible encontrar estudiantes dentro del Espectro Autista, Dislexia, TDAH?



3.4.1. Trastorno del Espectro Autista:

El Trastorno del Espectro Autista (TEA), también conocido como autismo, es definido por la Asociación Americana de Psiquiatría (APA, 2014) como: “el deterioro persistente de la comunicación social recíproca y la interacción social, patrones de conducta, intereses o actividades restrictivos y repetitivos presentes desde la primera infancia, que limitan o impiden el funcionamiento cotidiano”(Cabello Cabello, 2019).

Actualmente, en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V) diferentes cuadros clínicos están fusionados bajo la denominación de Trastornos del Espectro Autista, entendiéndose estos trastornos como un continuo y no como entidades separadas (APA, 2014).

Con esta introducción del concepto de espectro, se establece que las manifestaciones del trastorno van a depender del grado de afectación, del nivel de desarrollo y de la edad del individuo. A estos elementos se le sumaría una serie de especificaciones en cuanto al lenguaje y la inteligencia.

Dentro del Trastorno del Espectro Autista se menciona de manera relevante el Síndrome de Asperger (SA).

El Síndrome de Asperger (o Autismo de Alto Funcionamiento) fue explicado por primera vez en 1944 por el pediatra Hans Asperger, a partir de la investigación de cuatro niños con psicopatía autística, los cuales presentaban conductas o patrones comportamentales autistas a pesar de tener un coeficiente intelectual y un desarrollo del lenguaje normal. Estas conductas hacen referencia a deficiencias sociales en la interacción y en la comunicación.

El Síndrome de Asperger es considerado un desorden neurobiológico, cuyas causas son desconocidas, es decir, hay un desconocimiento sobre los factores de riesgo causantes de la modificación del patrón genético que da lugar al Síndrome de Asperger. Así pues, las personas con síndrome se caracterizan por un desarrollo normal del lenguaje y de la inteligencia, mostrando dificultades en el ámbito social y en el desarrollo pragmático del lenguaje, además de, rutinas y/o conductas poco flexibles.

Este tipo de discapacidad es poco visible, y en la mayoría de los casos el docente desconoce la condición del estudiante; podemos entender como discapacidad invisible aquella discapacidad difícil de identificar debido a la falta de manifestación física de la misma o debido a que, la propia persona la elude para no ser etiquetada.

La llegada a las universidades de estudiantes con discapacidad invisible está conllevando un aumento de demandas de adaptaciones para ellos, ya que estos tienen necesidades al igual que otros estudiantes con discapacidades físicas o



sensoriales. Sin embargo, esta atención suele ser menos organizada y estructurada debido a que las instituciones no tienen un apoyo legal normativo para llevarlo a cabo, además de escasos recursos.

¿Qué apoyos necesitan los estudiantes universitarios con TEA?

Los estudiantes con TEA (SA: Síndrome de Asperger o AAF: Autismo Alto Funcionamiento) necesitan apoyos individualizados que faciliten tanto el éxito académico de su etapa universitaria como su bienestar y desarrollo personal.

Dada la naturaleza de su déficit fundamental, la discapacidad social, los apoyos ofrecidos servirán a los estudiantes como una especie de “rampa social”.

Los apoyos se deberían planificar con un enfoque centrado en la persona y en sus necesidades particulares, lo que implica tomar en consideración las dificultades y capacidades de cada estudiante, así como sus deseos, aspiraciones, metas y sueños.

Lejos de un planteamiento paternalista, y entendidos como un derecho de estudiantes que son ya mayores de edad, los apoyos deberían favorecer la autonomía personal y la participación de estos estudiantes en todas las esferas de la vida universitaria, haciendo de cada campus un lugar de inclusión social real.

Principales dificultades y habilidades:

Las principales dificultades que caracterizan a los individuos con SA se pueden clasificar en tres bloques, los cuales hacen referencia a las relaciones sociales, a la comunicación y la escasa flexibilidad del pensamiento.

En relación con las habilidades más significativas que suelen presentar las personas diagnosticadas de SA, podemos decir que estas presentan una excepcional memoria visual que les posibilitan retener una gran cantidad de información, sobre todo de temáticas del propio interés.

En algunos casos poseen capacidades cognitivas elevadas, presentando un coeficiente intelectual superior a la media. Son personas sinceras y con una enorme ingenuidad social. Suelen tener facilidad para percibir los detalles y los cambios (Alonso, Nuria; 2009)

Barreras a las que se enfrentan las personas con SA en la Universidad:

Estos estudiantes se enfrentan diariamente a multitud de Barreras tanto para el aprendizaje como la participación.

Entre estas barreras están la falta de comprensión, los estereotipos, el rechazo y la discriminación.



Es sumamente necesario poder superarlas para el progreso en este nivel educativo. Las barreras a las que se enfrentan las personas con SA en Educación Superior son sobre todo de tipo social y actitudinal. No obstante, se pueden englobar en dos grupos: profesorado y compañeros de aula.

En primer lugar, el profesorado se considera una barrera cuando no adapta su metodología de enseñanza al estudiante con SA, a pesar de que esto sea un derecho. A esto se le suma aquellos docentes que no están suficientemente formados para atender las necesidades de los mismos y aquellos que no conoce la existencia de estos estudiantes en sus aulas debido a que ni estos últimos ni terceras personas se lo han comunicado.

En cuanto a los compañeros del aula, la principal barrera respecto a este grupo se origina cuando deben de realizar tareas en equipos.

Si se tiene en cuenta las dificultades de interacción social y de comunicación de las personas con SA, se puede decir que, cuando estos trabajan con otros estudiantes, tienden a aislarse, ya que muchos estudiantes tradicionales consideran que las personas con discapacidad no tienen la misma aptitud o ritmo para trabajar como ellos, por lo que impiden su participación en la toma de decisiones.

A veces esta barrera es ocasionada cuando los grupos de trabajo son excesivamente grandes y cambiantes ya que los estudiantes con SA tienen dificultades para estar continuamente conociendo a nuevos compañeros.

Estrategias y recomendaciones (Gragera Martínez, 2016):

- Proporcionar el uso de ayudas visuales para organizar el conocimiento: esquemas, diagramas en pizarra, mapas conceptuales.
- Animar en el uso de agendas para recordar fechas importantes acerca de exámenes, entrega de trabajos o exposiciones ya que es posible que existan dificultades en la capacidad para modificar sus rutinas, o cambios inesperados en la planificación diaria.
- Descomponer las tareas en pasos más pequeños: Las limitaciones en las funciones ejecutivas obstaculizan el rendimiento de las personas con Síndrome de Asperger durante la ejecución de tareas largas y complicadas.
- Proporcionar un tiempo más prolongado para las exposiciones orales y de ser posible que las realice sólo ante el docente. Todo ello motivado porque suelen presentar dificultades para hablar en público, por lo que es frecuente que aparezcan “bloqueos”.



- Guiar la formación de los grupos, debido a sus dificultades para integrarse de manera espontánea. Además puede presentar dificultades en la realización de trabajos en grupo, por lo que se sugiere un seguimiento personalizado y si se valorara que el nivel de integración afecta al desarrollo académico, proporcionarle la opción de trabajar de manera independiente.
- Asignar un mentor o voluntario responsable de mostrarle todas las posibilidades que ofrece el campus y que favorezca la inclusión en un grupo de trabajo. Si ya recibe del apoyo de otro compañero, es conveniente que estén en los mismos grupos.
- Establecer guiones claros de trabajo en los que se destaque: qué hay que hacer, cómo pide el profesorado que se haga, los pasos a realizar, el tiempo de realización, los materiales necesarios.
- Anticipar materiales y bibliografía con una organización clara y cronológica de los materiales a utilizar en la asignatura e informar de manera expresa de los cambios, a ser posible por escrito o a través del correo electrónico.
- Proporcionar directrices e instrucciones por escrito sobre la realización de pruebas de evaluación.
- Grabar el examen si se realiza a nivel oral, lo que permitirá al profesorado, si fuese necesario, hacer una revisión del mismo.
- Permitir realizar el examen en computadora, si lo solicita motivado por las dificultades motrices y la letra ilegible.

3.4.2. Dislexia y Disgrafía

La dislexia y la disgrafía son Dificultades Específicas en el Aprendizaje de la Lectura y la Escritura

El aprendizaje de la lectura y la escritura es simultáneo. Lectura y escritura comparten procesos por lo que las dificultades presentes en una pueden afectar a la otra.

Podemos encontrar estudiantes con dificultades únicamente en la lectura o en la escritura, pero lo más común es que la dislexia vaya acompañada también de dificultades en la escritura (disgrafía).

Las Dificultades Específicas en el Aprendizaje de la Lectura y la Escritura no tienen en todos los casos la misma gravedad, y su pronóstico puede variar de unos estudiantes a otros.



Estrategias y recomendaciones (Red SAPDU, 2017) :

- Permitir la utilización del material de apoyo habitual utilizado por el estudiante, ejemplo, un ordenador con software específico para la dislexia, grabadora, etc.
- Aportar mayor tiempo en la realización y entrega de los trabajos de evaluación no presenciales que se realicen de forma individual.
- Verbalizar en voz alta lo que se esté mostrando o escribiendo en la pizarra, presentación, etc.
- Aportar mayor tiempo en la realización de lecturas o trabajos escritos que se realicen de forma individual en el aula.
- Releer las preguntas si el estudiante lo solicita para facilitar la comprensión en los textos más complejos.
- Es probable que las dificultades en la escritura se manifiesten con errores en su forma de expresión escrita, por lo que se deberá evaluar principalmente en base al contenido.
- Permitir realizar el examen en ordenador.
- Aumentar el tiempo de realización de las pruebas de evaluación hasta un 25% de tiempo adicional para favorecer la redacción y revisión ortográfica.

3.4.3. Trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH)

El Trastorno de déficit de atención e hiperactividad se ha considerado durante mucho tiempo un trastorno propio de la infancia y de la adolescencia, pero los síntomas y el impacto funcional del TDAH no siempre desaparecen al pasar a la edad adulta y el trastorno puede persistir en más del 50% de los casos .

El TDAH se caracteriza por la presencia de síntomas de inatención, hiperactividad e impulsividad. En la edad adulta disminuyen los síntomas de hiperactividad que se pueden manifestar en inquietud, mientras persisten los síntomas de impulsividad e inatención pueden repercutir en la ejecución de las tareas académicas y de la vida diaria.

Estrategias y recomendaciones

- Buscar estrategias metodológicas que favorezcan su atención, fragmentando tareas, fomentando su participación en clase, mostrando interés hacia su trabajo en el aula.



- Facilitar las relaciones con el resto de compañeros de clase para romper las posibles barreras de integración.
- Mantener un contacto asiduo con el estudiante para realizar un seguimiento más personalizado de su evolución.
- Ayudar en la organización, planificación del estudio, y en la gestión del tiempo.
- Incentivar a la relectura de los enunciados y las respuestas dadas, especialmente en los estudiantes donde predomina el síntoma de impulsividad.
- Evaluar la prueba sobre la base del contenido y no por la forma de expresión.
- Llamar su atención y ubicarlo en un lugar del aula alejado de distracciones, preferentemente en primeras filas, con ello se procurará que no se distraiga y así focalice su atención, especialmente útil si predomina el síntoma de inatención.
- Aumentar el tiempo de realización de la prueba hasta un 25% en todos los subtipos, aunque los estudiantes con TDAH con predominio de la impulsividad tienden a terminar antes de lo esperado.

CAPÍTULO 3





4. Capítulo 3. ORIENTACIÓN PARA EL PROFESORADO

4.1. Identificación de Barreras en el ámbito académico

En el ámbito académico, en ocasiones, los estudiantes encuentran determinadas circunstancias que actúan como barreras que limitan las oportunidades de comunicación y de aprendizaje, en igualdad de condiciones respecto al resto de los compañeros.

Por ello es que se debe enfocar la atención en las necesidades de éstos estudiantes desde las manifestaciones de las tres áreas del desarrollo, la cognitiva, la comunicativa lingüística y la socio-afectiva.

Respecto a barreras a tener en cuenta para una universidad inclusiva, se coincide que "Dentro de las barreras culturales se pueden identificar aquellas que guardan relación con las ideas, creencias, comportamientos, interacciones, paradigmas, entre otras. Booth y Ainscow (2015), en (Covarrubias Pizarro, 2019 pp: 135-156)

Estas barreras determinan la forma de actuar de los actores que rodean a la persona que presenta una condición determinada y lo ubica en un grupo vulnerable.

Puede considerarse que éstas son barreras difíciles de eliminar o cambiar, ya que dependen de manera directa de las personas y su comportamiento. Parten de premisas arraigadas en el ideario de los individuos que pueden generar ciertas actitudes de segregación, discriminación o exclusión.

Las barreras culturales se podrían subcategorizar en barreras actitudinales y barreras ideológicas.

Las barreras actitudinales hacen alusión a una predisposición aprendida a responder de modo consistente y se refieren a un sentimiento a favor o en contra ante una persona, un hecho social o un producto; se puede decir que son la forma de ser y de comportamiento que orientan las acciones de las personas.

Por otro lado, las barreras ideológicas son las representaciones que se manifiestan como puntos de vista, ideas, razonamientos o creencias individuales o colectivas; a través de este sistema de representación se emiten juicios críticos y de valor en torno a determinadas situaciones.

Las barreras ideológicas y actitudinales guardan una estrecha relación entre ellas, ya que en gran medida unas pueden determinar a las otras.

Dentro de las barreras políticas se pueden identificar aquellos aspectos que guardan relación con la normatividad y legislación que rigen la vida educativa de las



instituciones, tanto el cumplimiento de las mismas como la necesidad de implementación de nuevos mecanismos para favorecer la inclusión y atención a la diversidad.

Como parte de las barreras políticas se pueden visualizar los procesos de profesionalización docente, ya que compete a las instancias gubernamentales brindar los espacios de capacitación y actualización en materia de inclusión.

Por último, las barreras prácticas pueden comprender dos subcategorías: las barreras prácticas de accesibilidad y las barreras prácticas de didáctica.

Las barreras de accesibilidad hacen referencia a aquellos aspectos físicos de la infraestructura que pueden impedir el acceso y la participación del estudiantado en condiciones vulnerables; se pueden identificar desde el entorno social o comunitario como dentro de la misma institución o el aula.

En tanto las barreras didácticas son aquellas que guardan estrecha relación con los procesos de enseñanza y de aprendizaje; estas barreras se presentan principalmente dentro del aula y el trabajo docente, ya que guardan relación con los aspectos de metodología, evaluación, concreción del currículo, actividades y organización del grupo, trabajo colaborativo, vinculación con las familias, entre otras.

4.2. ¿Cómo detectar una discapacidad?

Para que toda persona con discapacidad, goce de igualdad de oportunidades, no sea discriminado, pueda ser incorporado a un empleo calificado y pueda desarrollar una vida autónoma, necesita recibir una formación universitaria que le permita competir en términos de igualdad (Gragera Martínez, 2016).

Cada vez son más las personas con discapacidad o dificultad en el aprendizaje que llegan a la educación superior, por lo que es necesario asumir las acciones necesarias para su incorporación y permanencia. Las universidades deben dar respuesta a estos estudiantes, es una exigencia a la que no pueden renunciar.

Hay discapacidades que pueden ser evidentes a los ojos del docente (discapacidad motora, visual, auditiva), pero no sucede lo mismo con otras discapacidades.

La discapacidad intelectual (Trastorno o Condición del Espectro Autista, Síndrome de Asperger), la dislexia y el TDAH no siempre es fácil de identificar.

Existen indicios en el comportamiento del estudiante que pueden alertar al docente:

- Evita el contacto visual.



- Le cuesta relacionarse, prefiere estar solo, se mantiene aislado.
- Tiene dificultades para comprender los sentimientos de otras personas (empatía).
- Suele repetir palabras o frases una y otra vez (ecolalia).
- Puede presentar una conducta un tanto excéntrica o llamativa.
- Suele mostrar obsesión por determinados temas (siempre restringidos)
- Presenta una entonación peculiar al hablar (prosodia peculiar en relación con un trastorno semántico-pragmático del lenguaje), etc.
- Le cuesta comprender enunciados largos.

4.3. ¿Qué necesito saber al momento de detectar una discapacidad?

Estrategias y recomendaciones (Gragera Martínez, 2016):

- No debe identificarse en el aula al estudiante con discapacidad, salvo que se tenga autorización del mismo para informar a sus compañeros.

Hay que tener en cuenta que estos datos son confidenciales entre el estudiante y el profesorado. Está terminantemente prohibido su cesión o comunicación a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal ([Ley 25326](#)).

- Es importante proporcionar al inicio del curso la programación de la asignatura, el horario de las tutorías, los periodos establecidos para entrega de trabajos, las fechas de exámenes para poder chequear las dificultades que pudieran surgir en el cumplimiento de lo programado.
- Utilizar los espacios de tutorías o consultas individuales como una estrategia educativa de apoyo al proceso formativo y de integración en la universidad.

Las tutorías permitirán al profesorado identificar las dificultades referentes a las asignaturas, clarificar conceptos, resolver dudas, ampliar contenidos, así como promover un seguimiento más exhaustivo para comprobar cuál es la evolución del estudiante y las posibles modificaciones metodológicas del programa en función de las dificultades surgidas.



Es recomendable fijar un tutor, profesor referente para generar una comunicación que vaya cobrando seguridad y confianza, siempre promoviendo el desarrollo de la autonomía del estudiante en la medida que sea posible.

- Al principio del curso es necesario que se pongan en contacto el estudiante y el profesorado para afrontar las dificultades específicas en el aprendizaje y así promover una metodología adecuada.
- Utilizar las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (correo electrónico, campus virtual, foros, etc.) para intercambiar dudas, información u otras cuestiones relacionadas con la materia.

Facilitar y colaborar en la incorporación de las ayudas técnicas en el aula será de mucho provecho. Para ello, es importante que conozca los recursos o apoyos educativos que precisa el estudiante para su integración académica (asistente personal, grabación de audio, puestos adaptados, ordenadores adaptados, lupas...).

- Es fundamental tratar al estudiante de forma natural. Procure evitar prejuicios o sobreprotección que impidan o dificulten una adecuada relación con el estudiante con discapacidad.

Asegúrese de establecer una comunicación fluida con el estudiante y entienda cuáles son sus necesidades concretas.

El término inclusión se destaca como una actitud que engloba escuchar, dialogar, participar, cooperar, preguntar, confiar, aceptar y acoger las necesidades de las personas con discapacidad.

- Las personas con discapacidad tienen voz propia. Evite pensar por ellas, pregunte directamente cómo puede ayudarle; quien mejor le puede informar de sus necesidades es la propia persona.
- Tenga en cuenta el uso de unas pautas de lenguaje correcto para propiciar el trato y la interacción con los estudiantes con discapacidad dentro del entorno:
 - Hable de estudiante con discapacidad, evitando términos como inválido, minusválido, retrasado, incapaz, impedido, etc. No substantive la discapacidad, porque en tal caso anulará a la persona; lo importante es el estudiante y no su discapacidad.
 - Individualice y personalice a la persona con discapacidad: el estudiante con discapacidad es tan individual y único como lo es cualquier otro. Evite los estereotipos.



- No convierta la discapacidad en la cualidad más importante del estudiante. Es solo una característica más de su persona.

- Si detecta en el aula la presencia de algún estudiante con dificultades que aún no ha tenido contacto con el Programa, se le debe recomendar que se contacte con los referentes de su Facultad.

4.4. Estrategias académicas y recomendaciones

En relación a la realización de la prácticas profesionales es recomendable:

- Incorporar al estudiante en la entidad, institución o empresa que mejor se adapte a sus necesidades.
- Permitir el uso de los recursos humanos y técnicos proporcionados en la Universidad.
- Permitir la organización del horario de las prácticas en función de las necesidades educativas del estudiante. Ello puede incluir el realizar menos horas cada día, o incluir algún día de descanso y que se pueda ampliar el periodo de realización de las mismas.
- Establecer una comunicación fluida que permita la coordinación entre los tutores profesionales del centro de prácticas, los tutores académicos del centro universitario, y otros servicios involucrados en la formación práctica del estudiante con discapacidad.

Además se recomienda:

- Facilitar su ubicación en el aula que debe ser accesible y con mobiliario adecuado, posibilitando al estudiante desenvolverse de forma autónoma.
- Facilitar el acceso de los recursos humanos al aula (voluntario, asistente personal, intérprete de lengua de signos, perros guía o de asistencia). En el caso de los compañeros voluntarios deberán estar familiarizados con el uso de los productos de apoyo y se recomienda que estén en el mismo grupo de trabajo que el estudiante.
- Facilitar el acceso de los recursos técnicos al aula (uso de portátiles, comunicadores, grabadora digital, emisora de FM, etc).
- En caso de utilizar alguna tecnología de apoyo para el desarrollo de tareas y especialmente para los exámenes, es conveniente que el profesorado se familiarice con ellos para conseguir una mejora de la calidad educativa. Así



mismo, debe ser conocedor la disponibilidad y requisitos técnicos, por ejemplo, conexión a internet, espacio de memoria disponible, etc.

- Proporcionar más tiempo en la realización de ejercicios, tareas, prácticas y su entrega en formatos diferentes en función de las necesidades de cada estudiante. Siempre coordinando con el estudiante y estableciendo con claridad la distribución de tiempo y condiciones dadas.
- Fomentar la colaboración de los compañeros a través del préstamo de apuntes.
- En caso de utilizar grabadora, la misma puede ser manejada por el estudiante o el profesorado y podrá ser interrumpida cuando considere que no es necesario que quede constancia de alguno de sus comentarios.

4.5. ¿Con quién debo comunicarme dentro de la UNSL?

El estudiante con discapacidad puede establecer contacto directo con el Programa Universidad y Discapacidad por medio del formulario de contacto disponible en el sitio web del Programa.

También puede hacerlo por medio del referente de cada unidad académica o pedir el apoyo de un profesor para establecer el contacto.

Así mismo, los docentes pueden solicitar al Programa realizar una reunión para dialogar sobre un caso particular o solicitar la asistencia que considere necesaria.

Vías de Contacto:

Enlace al Formulario de contacto: <http://universidadydiscapacidad.unsl.edu.ar/contacto.php>

Enlace al Sitio Web: <http://universidadydiscapacidad.unsl.edu.ar/>

Email de contacto: unsluniversidadydiscapacidad@gmail.com

Enlace a Instagram: [unsl.puyd](https://www.instagram.com/unsl.puyd)

Enlace a Facebook: [Programa Universidad y Discapacidad - UNSL](https://www.facebook.com/Programa-Universidad-y-Discapacidad-UNSL)

CAPÍTULO 4





5. Capítulo 4. Herramientas y recursos para favorecer la accesibilidad.

5.1. Herramientas

➤ Dictado por voz de Google Docs

Permite escribir en un documento a partir del dictado. En la herramienta Docs se habilita desde el Menú Herramientas, seleccionando la opción Escribir por voz.

En la aplicación Presentaciones de Google se habilita la opción de dictar por voz las notas del orador (esta función sólo está disponible en los navegadores Chrome).

➤ Acrobat Reader

Esta herramienta se puede utilizar para realizar una lectura automatizada en voz alta de texto. Se activa desde la función “Leer en voz alta” en el menú “Ver”, tras lo cual podrá elegirse entre “Leer sólo esta página” o “Leer hasta el final del documento”.

Esta funcionalidad permite leer el texto de un PDF, los comentarios y descripciones en elementos del documento, reproduciendo auditivamente el texto que aparece en el documento en el mismo orden en que aparece.

Enlace de acceso: <https://get.adobe.com/es/reader/>

➤ Foxit Reader

La característica “Accesibilidad de lectura” de esta aplicación ayuda a los usuarios a leer archivos PDF fácilmente. El grupo “Asistente” de la pestaña “Ver” incluye comandos como “Enmarcar” y “Magnificador” que ayudan a visualizar el archivo PDF con más facilidad.

El comando Leer, lee el contenido de un PDF en voz alta, incluidos el texto de los comentarios y el texto alternativo que describe las imágenes y los campos que se pueden rellenar.

Enlace de acceso: <https://www.foxit.com/es-la/downloads/>

➤ Contrast-ratio

Herramienta gratuita en línea que ayuda a identificar si el contraste entre dos colores es accesible para un material.



Enlace de acceso: [Contrast Ratio](#)


➤ **Transcripción de instantánea y notificaciones de sonidos**

Esta app permite a las personas sordas o con discapacidad auditiva usar su teléfono Android como herramienta de accesibilidad para seguir conversaciones y estar al tanto de los sonidos de su entorno.

Puede utilizarse en reuniones de Meet, Zoom o similar.

Enlace de acceso: [Transcripción instantánea - Aplicaciones en Google Play](#)

Enlace a video:

 TRANSCRIBE cualquier audio: de VOZ a TEXTO con estas Apps

➤ **Natural Read**

Aplicación gratuita en línea para conversión de texto a voz, permite la generación de lectura automatizada. Trabaja en línea y además como aplicación de escritorio, con su versión tanto para iOS como para Android.

Enlace de acceso: <https://www.naturalreaders.com/>

➤ **Text 2 MP3**

Aplicación gratuita en línea para conversión de texto a voz. Convertir el texto escrito en un archivo MP3 para luego ser descargado.

Enlace de acceso: <https://www.texttomp3.online/index-es.html#get-started>.

5.2. Recursos

➤ **Taller: Cómo crear documentos digitales Word y PDF accesibles**

El especialista en TIC accesibles y desarrollador de software José María Fernández de la Universidad de Alicante explica en este taller qué es la accesibilidad digital, cómo acceden las personas con discapacidad a los contenidos digitales y qué colectivos se benefician de las tecnologías accesibles.

Enlace de acceso: [Cómo crear documentos digitales Word y PDF accesibles](#)



➤ **Incorporar subtítulos automáticos y en tiempo real a PowerPoint**

En este video se desarrolla paso a paso y de forma sencilla, cómo crear un documento PowerPoint en formato video, con audio y subtítulos. De este modo, el alumnado puede consultar el material docente en cualquier momento y las veces que lo necesite.

Enlace de acceso: [Incorporar subtítulos automáticos y en tiempo real a PowerPoint](#)

➤ **Comprobador de accesibilidad de documentos Word**

Tutorial para comprobar la accesibilidad de consignas o textos base elaborados para la cátedra.

Enlace a video:

▶ Comprobación accesibilidad Word

▶ Guía de accesibilidad para Word

▶ Comprobación de accesibilidad de documentos Office

➤ **Mejorar la accesibilidad con el Comprobador de accesibilidad**

Enlace de acceso: [Mejorar la accesibilidad con el Comprobador de accesibilidad](#)

➤ **Cómo realizar tablas accesibles**

Tutorial para realizar tablas accesibles en documentos en Word y en Power Point para que las lectoras de pantallas puedan leerlas. Accesibilidad para personas con discapacidad visual que utilizan lectores de pantalla.

Enlace a video: ▶ Tablas accesibles

➤ **Crear y verificar la accesibilidad de archivos PDF (Acrobat Pro)**

Las herramientas de Acrobat facilitan la creación de archivos PDF accesibles y le permiten comprobar la accesibilidad de los archivos PDF existentes. Puede crear archivos PDF que cumplan los estándares de accesibilidad comunes, como las Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG) 2.0 y PDF/UA (Acceso Universal o ISO 14289).

Enlace de acceso: [Crear y verificar la accesibilidad de archivos PDF, Acrobat Pro](#)



➤ **Requisitos de accesibilidad Imagenes y esquemas**

Tutorial y explicación sobre cómo se deben escribir las descripciones textuales a imágenes y elementos no textuales.

Enlace a video: [▶ Requisitos de accesibilidad Imagenes y esquemas](#)

➤ **Comprobar contrastes de colores accesibles**

Cuando se desarrollan documentos con hojas en color o gráficos con diferentes contrastes de colores, es necesario comprobar que dicho contraste se encuentre en una relación 4,5:1. La herramienta Contrast Checker permite verificar si el contraste elegido es accesible o no.

Enlace de acceso: [Comprobar contraste de color accesible](#)

CONSIDERACIONES FINALES





6. Consideraciones Finales

Aprender a reconocer, valorar y convivir con la diversidad humana – en un marco común de derechos y deberes, como es la Declaración Universal de la Derechos Humanos - no es una tarea fácil, es más bien, todo lo contrario y todavía es más un gran sueño por alcanzar que una realidad cotidiana y planetaria.

El pensar en avanzar hacia políticas y prácticas educativas que tengan una perspectiva más inclusiva es algo que se debe construir día a día. Se trata de un cambio necesariamente sistémico que, antes o después, terminará afectando y cuestionando todos y cada uno de los elementos en interdependencia de un sistema educativo: su estructura, la financiación, el currículo, la organización, el modelo de orientación educativa, etc. Involucra también un cambio personal, un cambio en la forma de pensar y sentir la tarea educativa, un cambio en las concepciones del profesorado y otros agentes educativos respecto a las cuatro preguntas básicas (y sus respectivas respuestas) que dirigen y concretan su acción educativa: ¿para quién se educa? ¿para qué? ¿qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar? ¿cómo organizarnos? ¿con qué apoyos? ¿merece la pena innovar o tratar de mejorar? (Echeita et al, 2013)

Con el desarrollo de esta guía se pretende dar un apoyo inicial y establecer la intención de contacto con el Programa Universidad y Discapacidad que permita a la comunidad universitaria vincularse de una manera colaborativa y activa en este proceso de fortalecer juntos la articulación intrainstitucional en la Universidad Nacional de San Luis, respecto a una política institucional que garantice los procesos de inclusión y accesibilidad en el ámbito universitario.

Por último alentamos a la comunidad universitaria a construir espacios de intercambio de saberes, acerca de Discapacidad y Educación Superior, que permitan el conocimiento y reconocimiento de las acciones tendientes a garantizar el pleno ejercicio de los Derechos en el ámbito Universitario.

ANEXO





7. Anexo 1: Conceptos Generales

Política institucional: Se refiere a las disposiciones normativas inscritas en el plan de desarrollo o educativo de cada universidad, orientadas a la inclusión de los estudiantes con discapacidad.

Autores como Naicker y García (1998), Alcantud, Asensi y Ávila (2000), Ainscow (2001), Arnaiz (2002), Asensi (2004) destacan la formulación de la política institucional como uno de los elementos centrales para lograr la articulación de programas y ejecución de los mismos.

Programas o acciones de apoyo para estudiantes con discapacidad: Hacen referencia a los apoyos o conjunto de acciones que atienden las necesidades académicas, culturales, de convivencia y laborales del estudiante con discapacidad en las universidades.

El señalamiento sobre los apoyos al interior de las instituciones representado en acciones o programas, redundan en el bienestar de la población con discapacidad y mejora las condiciones de aprendizaje.

Autores como Van Acker (1996); Naicker y García (1998); Weiner (1999); De la Puente (2002); Ainscow (2001); Verdugo (2003), y Asensi (2004) así lo expresan.

Proceso de selección y registro: Proceso de selección se refiere a las estrategias o los mecanismos considerados para el cumplimiento de los requisitos de ingreso en igualdad de oportunidades a todos los estudiantes aspirantes.

El proceso de registro se relaciona con la forma de registro sistemático del número de estudiantes con discapacidad y sus datos. Arnaiz (2002); De la Puente (2002), y Parra (2004) destacan la importancia de este proceso.

Conocimiento y formación en inclusión educativa: Incorpora los niveles de formación e información de la comunidad universitaria (docentes, administrativos, directivos, estudiantes) sobre la discapacidad y la inclusión educativa de personas a la educación universitaria.

Para Ginè (1998), Ainscow (2001), Macotela (2003), Soto (2003), un proceso de inclusión implica una experiencia de toda la comunidad educativa para lo cual debe tener conocimiento y formación.

Accesibilidad y tecnología: Se refiere a los apoyos necesarios para la funcionalidad e independencia de la persona con discapacidad en el ámbito educativo (movilización, soporte en los procesos de aprendizaje, adecuación del entorno físico, etc.).

Este t3pico para Ainscow (2001), Cañedo (2003) y Asensi (2004) optimiza las capacidades de los estudiantes con discapacidad y promueve un mayor bienestar. Molina B3jar, Roc3o. (2010).



BIBLIOGRAFÍA





8. Referencias Bibliográficas

- Alonso, N., Belinchón, M., Blanco, R., Cáceres, D., De Diego, M., Frías, C., ... & Saldaña, D. (2009). *Hacia un modelo de apoyos universitarios a estudiantes con síndrome de asperger: necesidades y propuestas de actuación*. Centro de Psicología Aplicada. Universidad Autónoma de Madrid.
- Booth, T., Ainscow, M., Black-Hawkins, K., Vaughan, M., & Shaw, L. (2000). *Índice de inclusión. Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*.
Y Booth, T., & Ainscow, M. (2015). *Guía para la educación inclusiva: desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. FUHEM, OEI.
- Cabello Cabello, B. (2019). *Programa de formación para la inclusión de estudiantes con Síndrome de Asperger en Educación Superior*.
- Pizarro, P. C. (2019). *Barreras para el aprendizaje y la participación: una propuesta para su clasificación*. JA Trujillo Holguín, AC Ríos Castillo y JL García Leos (coords.), *Desarrollo profesional docente: reflexiones de maestros en servicio en el escenario de la Nueva Escuela Mexicana*, 5(33), 133-155.
- Echeita, G., Simón, C., López, M., & Urbina, C. (2013). *Educación inclusiva. Sistemas de referencia, coordenadas y vórtices de un proceso dilemático*. Discapacidad e inclusión. Manual para la docencia, 329-357. Disponible en : https://www.researchgate.net/profile/Mauricio-Lopez-4/publication/264287508_Educacion_inclusiva_Sistemas_de_referencia_coordenadas_y_vortices_de_un_proceso_dilematico/links/58262ad008ae950ace6a7f92/Educacion-inclusiva-Sistemas-de-referencia-coordenadas-y-vortices-de-un-proceso-dilematico.pdf
- Lissi, M., Zuzulich, M., Hojas, A., Achiardi, C., Salinas, M., & Vásquez, A. (2013). *En el camino hacia la educación superior inclusiva en Chile*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Molina Béjar, R. (2010). *Educación superior para estudiantes con discapacidad*. *Revista de investigación*, 34(70), 109-128. Recuperado en 17 de agosto de 2021, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1010-2914201000020008&lng=es&tlng=es
- Fourcade. MB. (2016) *Comisión Universidad y Discapacidad UNSL*. Trabajo sobre las acciones que se desarrollan en la UNSL sobre inclusión de estudiantes con discapacidad. Disponible en: [:http://bd.unsl.edu.ar/?action=detalle&id=2572](http://bd.unsl.edu.ar/?action=detalle&id=2572)



Gamboa, Angel; Diana Carolina, Sara María Leña Barón, and Nidia Angélica Méndez Ramírez. (2016). "Orientaciones de buenas prácticas para estudiantes con discapacidad intelectual en educación superior inclusiva."

Gragera Martínez, Raquel R & Ruiz, Esteve, Perez, Rey, Lizancos. (2016). "*Necesidades Educativas Especiales Asociadas a la Discapacidad o Dificultad en el Aprendizaje*". Guía de orientación al Profesorado Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad de la UAH - Universidad de Alcalá.

Observatorio Discapacidad Física. España. (2016). Disponible en:
<https://www.observatoridiscapacitat.org/es/la-discapacidad-fisica-que-es-y-que-tipos-hay>

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2020). Disponible en:
<http://plane.uc.cl/Contenidos-del-Sitio/adecuaciones-curriculares-para-alumnos.html>

Red SAPDU. (2017). Guía de adaptaciones en la universidad - Grupo de Adaptaciones. La guía es el resultado de la participación y colaboración del grupo de trabajo "Adaptaciones" de la Red SAPDU, coordinado por Gemma Rodríguez Infante y Diana Arroyo Panadero.

UNLP. (2013). Consideraciones generales para la inclusión de personas con discapacidad en la Universidad. Disponible en :
http://www.cud.unlp.edu.ar/uploads/docs/consideraciones_generales_para_la_inclusion_de_personas_con_discapacidad_en_la_universidad.pdf

Vaz, F. G., & Pedro-Viejo, A. A. B. (2013). *Discapacidad intelectual y universidad: una apuesta por la integración*. Padres y Maestros/Journal of Parents and Teachers, (354), 11-15.